

FECHA: 30/11/2021
EXPEDIENTE Nº: 11595/2021
ID TÍTULO: 4317811

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Prevención y Mediación de Conflictos en Entornos Educativos por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Educación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general



Descripción del cambio:

PRIMERO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con las alegaciones de la solicitud de verificación, y el apartado de justificación modificado (2). SEGUNDO- Se revisa la información del PDF del apartado "Sistemas de información previo", y se actualiza atendiendo a los criterios metodológicos de la Universidad (4.1); se actualiza la información de la normativa de Requisitos de acceso y criterios de admisión (4.2); se actualiza la información de la normativa de Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos (4.4). TERCERO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad (5.1), Se actualizan definiciones y denominaciones de actividades formativas y sistemas de evaluación para adaptarlos a los criterios actuales de la Universidad (5.1, 5.2 y 5.4). Se llevan a cabo cambios en la materia Trabajo fin de Máster acorde a la metodología actual de UNIR (5.5). CUARTO- Se llevan a cabo cambios en el PDF del apartado "Profesorado" acorde a la metodología actual de UNIR (6.1). Se realizan cambios en el PDF del apartado "Otros recursos humanos" acorde a la metodología actual de UNIR (6.2). QUINTO- Se revisa la información que compone el PDF del apartado de Recursos Materiales y Servicios y se adapta a la realidad actual de la Universidad (7). SEXTO- Se actualiza la codificación de la documentación del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) que aparece en el apartado de Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados (8.2). SÉPTIMO- Se modifica el PDF del apartado Cronograma de implantación para sustituir "examen presencial" por "examen" en el epígrafe 10.4. (10.1).

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado, ya que se incluye un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual.

4.1 - Sistemas de información previo

Descripción del cambio:

Se revisa la información del PDF del apartado: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos



tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Se aprovecha para revisar la información del apartado y se completa una frase que estaba inconclusa. Dentro del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Se actualiza la normativa del Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja.

.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos

Descripción del cambio:

Se actualiza la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de UNIR.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

Se actualizan textos del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad, se actualizan las siguientes cuestiones: apartado "5.1.7. Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida" se incluye información relativa a la movilidad virtual. Se aprovecha para matizar y actualizar las denominaciones y/o definiciones de algunas actividades formativas atendiendo a los criterios metodológicos de la Universidad: se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías", indicando que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos; se modifica la denominación de la actividad formativa "Examen final presencial" por "Examen final" y se revisa su definición; se modifica la denominación del sistema de evaluación "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final" y se revisa su definición; en la materia destinada al Trabajo Fin de Máster, se actualiza la definición del sistema de evaluación "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster", y se elimina el sistema de evaluación "Evaluación del contenido grupal del Trabajo Fin de Máster", todo ello en base a la actual metodología de la



Universidad.

5.2 - Actividades formativas

Descripción del cambio:

La actividad formativa "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final".

5.4 - Sistemas de evaluación

Descripción del cambio:

Se matiza la denominación del sistema de evaluación "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final". En el caso de los sistemas de evaluación del Trabajo Fin de Máster se elimina el sistema de evaluación "Evaluación del contenido grupal del Trabajo Fin de Máster", todo ello en base a la actual metodología de la Universidad.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

En la materia destinada al Trabajo Fin de Máster se revisa y actualiza la información del campo de observaciones y de los sistemas de evaluación con el objetivo de darle mayor peso a la evaluación individual del estudiante. Por lo que en el apartado de observaciones se elimina el sistema de evaluación "Evaluación del contenido grupal del Trabajo Fin de Máster" y se aumenta la ponderación mínima de "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster" del 37.5 al 50%. Así como también queda reflejado en el apartado de sistemas de evaluación.

6.1 - Profesorado

Descripción del cambio:

Se modifica la información de este criterio para incluir información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua. Se indica que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). Se incluye información acerca del Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual.



6.2 - Otros recursos humanos

Descripción del cambio:

Se realizan cambios en el PDF del apartado para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad e indicar los datos actuales de la Universidad. Se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR y se revisa el punto 6.2.3. Tutores personales, incluyendo información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes que llevan a cabo los tutores. Además, se incluye un nuevo epígrafe denominado "Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual".

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Descripción del cambio:

Se revisa la información que compone el PDF del apartado o y se adapta a la realidad actual de la Universidad, y se modifican los siguientes los puntos: 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles, incluyendo información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes. Se modifica la denominación del punto 7.3. Dotación de infraestructuras docentes que pasa a denominarse 7.3. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación. En el mismo se incluye: 7.3.1. Dotación para la realización de exámenes, se incluye el apartado con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada y se incluye información sobre el seguimiento y personal que va a participar en los actos de evaluación (de manera síncrona o asíncrona). 7.3.3. Campus virtual, incluyendo la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características y se aprovecha para actualizar el resto de información del epígrafe. 7.3.4. Biblioteca virtual, incluyendo información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación. 7.3.5. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios, incluyendo información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. Dentro del punto 7.4. Dotación de infraestructuras investigadoras se actualiza la información de acuerdo a los criterios actuales de UNIR. 7.7.2. Recursos hardware, incluyendo información acerca



del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios. 7.8. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios. Actualización de los datos en la tabla de recursos.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Descripción del cambio:

Se actualiza la codificación de la documentación del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) que aparece en el apartado.

10.1 - Cronograma de implantación

Descripción del cambio:

Se modifica el PDF del apartado para sustituir "examen presencial" por "examen" en el epígrafe 10.4.

Madrid, a 30/11/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

